

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA

21.II.22

B/0000800

P 302134

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACION JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y

Círculo Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo a las diez de la mañana (10:00 a.m.)

del día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022) ante mí, LEYDIS DAYANA DEL

CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO

NOTARIAL DE VERAGUAS, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos

veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente ZHICHENG

ZHANG (NOMBRE LEGAL) o CHIN CHENG CHONG (NOMBRE USUAL), varón, de nacionalidad

China, mayor de edad, casado, con carné de residente permanente E-ocho-setenta y dos mil

doscientos ochenta y cinco (E-8-72285), residente en Las Delicias, Distrito de Santiago, Provincia

de Veraguas, con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno

conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la

República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal "El Testigo,

perito, interprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue, o

calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen interpretación o traducción será

sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años Cuando el delito es cometido en una causa

criminal en perjuicio del culpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta

sentencia, la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años Seguidamente, se da inicio a la presente

diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio. PREGUNTADA: Diga la declarante a qué

se debe su presencia en este Despacho de Notaría. CONTESTO: Yo, ZHICHENG ZHANG

(NOMBRE LEGAL) o CHIN CHENG CHONG (NOMBRE USUAL), actuó en calidad de Promotor

del proyecto denominado "MINI SÚPER ZHANG.", el cual se desarrollará sobre los inmuebles con

código de ubicación 9901, Folio Real N°10032 (F). Este inmueble se ubica según Certificado del

Registro Público de Panamá, en el corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, provincia de

Veraguas; declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es

verdadera y que el Proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo

genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales

significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del

Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta en Capítulo II del

Título IV de La Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, esta última modificada por la Ley N° 8 de 25 de